



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,
a través del organismo que corresponda,
instrumente lo prescripto en el Artículo 24 de
la ley 26.123 de Promoción del Hidrógeno.

STELLA MARIS LEVERBERG
DIPUTADA DE LA NACIÓN
FRONTERA PARA LA VICTORIA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley N° 26.123 de Promoción del Hidrógeno, fue sancionada por este Congreso el día 2 de Agosto de 2006 y promulgada de hecho el día 24 de Agosto de 2006.

Se declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía; asimismo, *promueve* la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible.

La ley no ha sido reglamentada hasta el presente, y por lo tanto no ha sido formulado el Programa Nacional del Hidrógeno ni constituido el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno.

La ley que promueve la generación de energía a través del hidrógeno se enmarca en el paquete de iniciativas que alientan la generación de combustibles alternativos, como la ya también sancionada ley de biocombustibles y la de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables.

Entonces, existiendo, en este caso de "Promoción del Hidrógeno", el instrumento legal, y estando en presencia de una energía alternativa que reúne las condiciones de ser renovable y no contaminante, que suma al hecho de necesitarse cada vez más energía para responder al desarrollo y crecimiento



H. Cámara de Diputados de la Nación

económico, es que vería con agrado que la autoridad de aplicación proceda a reglamentar la ley y así poder poner en marcha todo el proceso.

Por los motivos expuestos Sr. Presidente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de la presente declaración.


STELLA MARIS LEVERBERG
DIPUTADA DE LA NACIÓN
FRENTE PARA LA VICTORIA